

2.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del titular catastral, los propietarios de los terrenos afectados por los servicios

Artículo 4º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señalale artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

Constituye la base imponible el total de la superficie de terreno productivo como improductivo que posee cada propietario, expresado en hectáreas, sobre cuya unidad se aplicara la tarifa.

Artículo 6º.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

1.- Se establece la siguiente tarifa:

- Por cada hectárea de terreno productivo o improductivo se abonara anualmente 4 euros.

- Por el resto de superficie inferior a 1 hectárea, se abonara la parte proporcional que corresponda.

2.- La cuota tributaria será la resultante de multiplicar el total de la superficie expresada en hectáreas con 4 decimales por la cantidad de 4 euros.

Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones, ni modificaciones, salvo las previstas en una norma de rango de ley, Estatal o Autonómica, o por tratados internacionales.

Artículo 8.- Periodo impositivo.

Se formara anualmente el padrón de contribuyentes que contendrá los elementos esenciales de las liquidaciones, con base en los datos que obran en este Ayuntamiento, y en concreto el Padrón de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año anterior a la liquidación de la tasa.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 183 y siguientes de la nueva Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrar en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzara a aplicarse en cuanto a periodos de cobro a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Vall d'Alcalà, 13 de diciembre de 2004.

El Alcalde, Juan José Sendra Nada.

0432387

AYUNTAMIENTO DE VALL DE GALLINERA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del T.R.L.C.A.P., se anuncia la siguiente adjudicación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato. obra.

b) Descripción del objeto: contratación de la realización del Centro Social de Alpatró.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 245 de 23 de octubre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. Tipo de licitación: 140.000,00 € I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Construcciones Juan Gadea S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Precio de adjudicación: 135.900,00 € I.V.A. incluido.

Vall de Gallinera, 9 de diciembre de 2004.

El Alcalde, José Cirre Tito.

0431807

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO ALICANTE

EDICTO

Se convoca concurso abierto para contrato de suministro relativo a la construcción de un stand promocional para la asistencia de ferias de turismo con presupuesto máximo de licitación de 164.000 euros. El pliego de prescripciones técnicas particulares y pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta convocatoria se encuentra a disposición en las oficinas del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, sitas en la calle Teniente Coronel Chápoli, número 2-6B, 03002.

Alicante, 9 de diciembre de 2004.

La Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas, María José Rico Llorca.

0431496

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

Tomado en consideración el Proyecto de "Ampliación de la instalación contra incendios en la planta baja, entreplanta y edificio de menores del Hogar Provincial", por su presupuesto de contrata de 60.075,01 €, por el presente se expone al público para reclamaciones y durante veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Departamento de Arquitectura, Área de Arquitectura y Conservación, sito en la Avda. Tucumán, número 8 de Alicante, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alicante, 13 de diciembre de 2004.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. El Secretario General, Patricio Valles Muñiz.

0432705

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación de las delegaciones efectuadas a favor de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en materia de Gestión y Recaudación de las sanciones por incumplimiento de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por los Ayunta-

mientos de San Isidro, Onil, Sant Joan d'Alacant y Callosa de Segura, con el alcance, contenido y condiciones establecidos en Sesiones del Pleno Provincial de fechas 6 de febrero de 2003 y 6 de noviembre de 2003 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 279, de fecha 4-12-2003, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.650, de fecha 15-12-2003.

Estas delegaciones realizadas en favor de esta Excm. Diputación Provincial surtirán efecto desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán vigentes por un periodo de cinco años, prorrogables por reconducción tácita de año en año, excepto que cualquiera de las dos partes acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá que notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

Alicante, 3 de diciembre de 2004.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. El Secretario General, Patricio Valles Muñiz.

0432706

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación de las delegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Monforte del Cid, en materia de recaudación período voluntario y ejecutivo de deudas por recibo y liquidaciones de ingreso directo de Contribuciones Especiales, cuyas condiciones generales fueron aprobadas en sesión de pleno provincial de fecha 9 de noviembre de 2000 y figuran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 272, de fecha 25 de noviembre de 2000, y Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 3.908, de fecha 2 de enero de 2001.

Esta delegación realizada por el municipio de Monforte del Cid en favor de esta Excm. Diputación Provincial surtirá efectos desde el mismo día de su aprobación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2009; quedando tácitamente prorrogada por periodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.

Alicante, 3 de diciembre de 2004

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. El Secretario General, Patricio Vallés Muñiz.

0432707

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación de las delegaciones efectuadas por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, en materia de Gestión Tributaria y Recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyas condiciones generales aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de fecha 21 de diciembre de 2001, figuran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 112 de fecha 18-05-2002, y el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 4263 de fecha 04-06-2002.

Ayuntamiento delegado

- Tollos

Esta delegación realizada en favor de esta Excm. Diputación Provincial por el municipio de Tollos surtirá efecto el mismo día de su aprobación y estará vigente hasta el 31 de

diciembre de 2009, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.

Alicante, 3 de diciembre de 2004

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. El Secretario General, Patricio Vallés Muñiz.

0432708

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación de las delegaciones efectuadas por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se recogen en el anexo, cuyas condiciones generales aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de fecha 1 de julio de 2004, figuran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 175, de fecha 31-07-2004, y el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 4.819, de fecha 13-08-2004.

Ayuntamientos delegantes

Albatera

Anexo

- Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras

- Tasa de licencia de aperturas

- Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

- Tasa por licencias urbanísticas.

Monforte del Cid

Anexo

- Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

Estas delegaciones realizadas en favor de esta Excm. Diputación Provincial realizadas por los municipios de Albatera y Monforte del Cid surtirán efecto el mismo día de su aprobación y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2009, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.

Alicante, 3 de diciembre de 2004

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. El Secretario General, Patricio Vallés Muñiz.

0432709

ANUNCIO

Aprobado técnicamente por Acuerdo Plenario de fecha 2 de diciembre de 2004, en Sesión Ordinaria, el Proyecto de Acondicionamiento del Camí de La Solana del Barranc de La Mola en Rellu, por un presupuesto de 140.368,98 Euros, por el presente se expone al público para reclamaciones y durante diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Departamento de Obras Públicas, Área de Infraestructuras, sita en calle Tucumán, 8-3º planta, de Alicante, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 50 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 14 de diciembre de 2004

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. El Secretario General, Patricio Valles Muñiz.

0432710